



REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



**MAT:** Aprueba Bases para el llamado a Licitación Pública ID 727202-113-LE22 denominada "SUMINISTRO DE TELEFONÍA MÓVIL".

**DECRETO ALCALDICIO N° 5718**

**VICUÑA, 27 OCT. 2022**

**VISTOS:**

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante guía de requerimiento, de fecha 05 de septiembre de 2022, Don Eduardo Fuentealba Castillo, Secretario Comunal de Planificación, requirió contratar a través de propuesta pública, un suministro de telefonía móvil, consistente en la adquisición, mediante arriendo, de equipos telefónicos de gama media y alta, y el arriendo de planes de voz y datos, por 24 meses, adjuntando especificaciones técnicas para tal efecto.
2. Que, en atención al requerimiento antes mencionado, mediante Decreto Alcaldicio N° N°4.784, de fecha 12 de septiembre de 2022, se aprobó la publicación, las bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública ID 727202-90-LE22 denominada "SUMINISTRO DE TELEFONÍA MÓVIL", y se designó comisión evaluadora.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.093, de fecha 28 de septiembre de 2022, la singularizada propuesta pública se declaró desierta, por cuanto las ofertas recibidas a través del Portal de Compras no resultaron convenientes para los intereses del municipio.
4. Que, en virtud de lo anterior y persistiendo la necesidad de contratar los servicios en cuestión, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.135, de fecha 29 de septiembre de 2022, se aprobó la

publicación, las bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública ID 727202-98-LE22 denominada "SUMINISTRO DE TELEFONÍA MÓVIL", y se designó comisión evaluadora.

5. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.663, de fecha 24 de octubre de 2022, la singularizada propuesta pública se declaró desierta, por cuanto las ofertas recibidas a través del Portal de Compras no resultaron convenientes para los intereses del municipio.
6. Que, persistiendo la necesidad de contratar los servicios en cuestión, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar un nuevo llamado a licitación pública para contratar el servicio denominado "SUMINISTRO DE TELEFONÍA MÓVIL", con recursos provenientes de la I. Municipalidad de Vicuña.
7. El certificado de disponibilidad N°812 del presupuesto municipal 2022, de fecha 05 de septiembre de 2022, emitido y autorizado por Doña Marcela Villegas Espinoza, de la Cuenta N°2152205006, por un monto de \$4.850.000 (Cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos) y el documento "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", mediante el cual la funcionaria ya individualizada en el presente punto considerativo certifica que el municipio dispondrá, en la cuenta ya señalada, de \$19.400.000, durante el año 2023, y de \$14.550.000, durante el año 2024, para llevar a cabo el contrato de servicios materia del presente acto administrativo, resultando un monto total del contrato de \$38.800.000 (Treinta y ocho millones ochocientos mil pesos) por toda su vigencia.

#### **DECRETO:**

1. **APRUÉBENSE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos correspondientes a la Propuesta Pública ID 727202-113-LE22 denominada "SUMINISTRO DE TELEFONÍA MÓVIL", con un presupuesto máximo disponible de \$38.800.000 (Treinta y ocho millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, financiada con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. **DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora de la propuesta pública ya singularizada a los siguientes funcionarios municipales:
  - a) Jefe de Gabinete, Daniel Rivera Contreras, o quien le subrogue.
  - b) Jefe de Comunicaciones, Cristian Pérez Trujillo, o quien le subrogue.
  - c) Arquitecto, Eduardo Valenzuela Palma, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente, de cualquiera de los funcionarios antes señalados, a don Hugo Rojas Pastén, Encargado de Bodega, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.



4. **REMÍTASE** copia del presente decreto al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación; al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE**, mediante correo electrónico institucional, copia del presente decreto a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta, tanto en calidad de titulares como de suplentes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Y ARCHÍVESE.**



LISBETH ELIZABETH  
ESPINOZA SALAZAR

Firmado digitalmente por LISBETH  
ELIZABETH ESPINOZA SALAZAR  
Fecha: 2022.10.27 16:02:33 -03'00'



Firmado  
digitalmente por  
ANDRES DAVID  
MUNDACA BARRAZA

**ANDRÉS MUNDACA BARRAZA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**LISBETH ESPINOZA SALAZAR**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

AMB/LES/EFC/SDC/mcz.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)